FG-GGI Nº 205/17

Asunción, 19 de abril de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/17 "ADQUISICION DE CUBIERTAS DE VEHICULOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 324.434

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

El día martes 11 de abril del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.;**
2- **MOLINAS IMPORT, de Miguel Molinas;**
3- **MUNDO DE NEUMATICOS S.A.;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Documentos Sustanciales Presentados	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	MOLINAS IMPORT, de Miguel Molinas	MUNDO DE NEUMATICOS S.A
Carta Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Garantía de Mantenimiento de la Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia C.I.	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE- SIPE**
Copia RUC	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE- SIPE**
Estatutos Sociales o sus modificaciones	**CUMPLE - SIPE**	**No corresponde por ser unipersonal**	**CUMPLE- SIPE**
Poder para firmar o Acta de asamblea	**CUMPLE - SIPE**	**No corresponde por ser unipersonal**	**CUMPLE- SIPE**
DDJJ Art. 40	**CUMPLE - SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia SIPE, firmado	**Presenta Constancia Nº 1444533**	**Presenta Constancia Nº 1444593**	**Presenta Constancia Nº 1444650**

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**	**Gs. 15.940.000.-**
2	**MOLINAS IMPORT, de Miguel Molinas**	Gs. 18.840.000.-
3	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	Gs. 23.000.000.-

Al respecto, se solicitó al oferente **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** la presentación del Certificado de Origen emitido por el MIC, debido a que el mismo detalló en su oferta en la columna de Procedencia del bien ofertado como "PY". El oferente mencionado precedentemente no presentó dicho documento en el plazo establecido en la Nota **FG-DUOC Nº90/2017**, razón por la cual el Margen de Preferencia para productos nacionales no podrá ser aplicado.

Seguidamente, se toma provisoriamente la oferta económica más baja, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. .

- **OFERENTE MUNDO DE NEUMATICOS S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de alguno de ellos, siendo requeridos por Nota **FG-DUOC Nº 91/17** de fecha 11 de abril del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 12:00 hs. del día martes 18 de abril del corriente año,* ***caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03.***", los documentos solicitados fueron los siguientes;

- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal.
- ✓ Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de cubiertas y cámaras, en instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (años 2014, 2015, 2016) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

- ✓ Garantía por escrito de por lo menos 1 año y/o de 30.000 kilómetros, de cualquier defecto de fábrica que pudiera tener las cubiertas.

Dentro del plazo establecido fueron recibidos los documentos solicitados, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE.
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado en El Registro Del Personal, no se encuentran en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose lo siguiente: - **Justo Andrés Viveros**, fue empleado del MIC en el periodo 2007-2008 en calidad de contratado. Actualmente se encuentra de baja. - **Ramón Domingo Velázquez Machuca**, fue empleado de MOPC, hasta el 27-05-14. Actualmente se encuentra de baja.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera	
NO APLICA	
d) Capacidad Técnica	
Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE.

e) Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de cubiertas y cámaras, en instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (años 2014, 2015, 2016) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	CUMPLE.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.***, presenta la oferta económica más baja y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 08/17 *"Adquisición de Cubiertas de vehículos para el Fondo Ganadero"*

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de Gs. 7.970.000 (Guaraníes siete millones novecientos setenta mil) y para las cantidades máximas la suma de Gs. 15.940.000 (Guaraníes quince millones novecientos cuarenta mil), ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 03/04/2017, expediente Nº 308.614 PAC Nº 324.434;
- Monto total del PAC Nº 324.434: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Rubro presupuestario O.G. 390 "Otros Bienes de Consumo".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC